RESOLUCIÓN N° 5265/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 A LA FIRMA *"ELECTROPAR S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 47/14 de fecha 11/02/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 4928/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (AD REFERENDUM AÑO 2014), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 525/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ELECTROPAR S.A."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4928/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 02/14 "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la firma ELECTROPAR S.A. en los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 13,14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80 y 81 por valor de Gs. 194.188.710 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos diez y declarar desiertos los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 18, 38, 42, 45 y 53 por superar el costo estimativo previsto y los ítems 29, 30, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69 y 78 por no haber sido cotizados por la empresa oferente*** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 340 30 001- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS*** con F.F.R.P., al cual se podrá imputar dicha contratación.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 5265/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el Concurso de Ofertas Nº 02/14 "Adquisición de Materiales Eléctricos" a la firma ***ELECTROPAR S.A.*** representada legalmente por el Sr Benjamín Javier Cardozo Espinola con C.I.Nº 813.353 y R.U.C.Nº 80009085 en los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 13,14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80 y 81 por valor de Gs. 194.188.710 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos diez), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 18, 38, 42, 45 y 53 por superar el costo estimativo previsto y **los ítems 29, 30, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69 y 78** por no haber sido cotizados por la empresa oferente

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa Obras Municipales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los materiales, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 035/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/14 A LA FIRMA "ELECTROPAR S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El MENSAJE Nº 050/I.M. Por la cual la intendencia municipal eleva la Resolución Nº. 5265/I.M. Por la cual se dispone se adjudica por ítems la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 a la firma **"ELECTROPAR S.A."** para la adquisición de materiales eléctricos"; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 04 de Marzo de 2014, según Acta Nº 159; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del Concurso de Oferta Nº 02/14, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5265/I.M., "para la Adquisición de Materiales Eléctricos" a la firma **ELECTROPAR S.A.** los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 23, 24, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80 y 81. **HOMOLOGAR** el contrato suscripto por valor de Gs. 194.188.710 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos diez), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/13 " De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 18, 38, 42, 45 y 53 por superar el costo estimativo previsto y los ítems 29, 30, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69 y 78 por no haber sido cotizados por la empresa oferente.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.035/2014 J.M.

Ciudad del Este, 07 de marzo del 2014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal